



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero del 2015, el Dictamen N° 003-2015-MPH/SR-CPEAFPYP, sobre la ordenanza Municipal que aprueba el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2016 y su Reglamento, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194' de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la ley marco del presupuesto participativo Ley N° 28056 precisa que el proceso de presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones estado – Sociedad Civil, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, lo que irroga necesariamente la fiscalización de una gestión;

Que, el artículo 4 de Ley en comento dispone que cada instancia del proceso de programación participativa formula su presupuesto participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas; para tal efecto, se considera criterios de alcance, cobertura de población, así como de ejecución o envergadura; siendo por ello importante y trascendente que en nuestra exista una ordenanza que regule el proceso del presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2014, la misma que ha sido sustentada y discutida en sesión ordinaria de concejo concluyéndose con la aceptación por unanimidad de los regidores. Por lo que debe aprobarse la ordenanza Municipal del proceso participativo basado en resultados que consta de treinta y dos (32) artículos y siete (07) disposiciones finales, que forman parte anexa de la Ordenanza Municipal;

Que, conforme lo señala el numeral 20 del artículo 9 de la ley Orgánica de Municipalidades corresponde al concejo municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, respecto de las atribuciones y obligaciones de los regidores y con las facultades conferidas por el Art. 9° inciso 8 de la norma acotada y artículo 45 de la precitada norma legal, y el artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del reglamento interno del Concejo de la municipalidad provincial de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión ordinaria, y con el voto unánime de los regidores;

Puesto a discusión del pleno de concejo y oído a los señores regidores sus posiciones se pone a consideración del pleno, si se aprueba el Dictamen N° 003-2015-MPH/SR- CPEAFPYP, sobre aprobación de Ordenanza Municipal que aprueba el proceso del Presupuesto participativo del año Fiscal 2016 y su Reglamento;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 003-2013-MPH/SR-CPEAFPYP proveniente de la Comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto.;

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal del proceso de presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General la expedición de la Ordenanza Municipal y su publicación conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la sala de Regidores, Gerencia Municipal, oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicano Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE